



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVII

Viernes, 29 de junio de 1973.—Número 78

Página 685

ADMINISTRACION PROVINCIAL EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estarán expuestos al público en la Oficina de Control Administrativo de Obras de la Diputación los proyectos que a continuación se relacionan, redactados por los Servicios Técnicos de la Corporación, pudiéndose formular reclamaciones en plazo de otros quince días:

—Proyecto de abastecimiento de agua a Rebollar, Sobrepeña, Quintanilla de An, La Puente y Villamoñico, en el término municipal de Valderredible.

—Proyecto de urbanización de Solórzano.

—Proyecto para construir un puente sobre el río Deva, en Potes.

—Proyecto de sondeos de investigación hidrogeológica en la zona de Cudón, del término municipal de Miengo.

Proyecto de afirmado asfáltico en la carretera de Santillana a las Cuevas de Altamira.

Proyecto de mejora de un tramo del camino de Escobedo a Peña Castillo.

Santander, 26 de junio de 1973.—El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Solicitud de permiso de trabajo para extranjeros

Por la empresa "General, Fábrica Española del Caucho, S. A.", de Torrelavega, se ha solicitado permiso

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anuncio de exposición al público de los proyectos de obras que se relacionan, redactados por los Servicios Técnicos de la Corporación 685

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander 685

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 688

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial ... 688

Ayuntamiento de Molledo 688

Ayuntamiento de Bárcena de Pie

de Concha 689

Ayuntamiento de Cartes 689

Juzgado Municipal número uno

de Santander 689

Juzgado de Primera Instancia e

Instrucción número uno de

Santander 689

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 690

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de Santander y

Santa María de Cayón 690

de trabajo para un extranjero, técnico de neumáticos, con amplios conocimientos de la fabricación de cubiertas, con la retribución anual de pesetas 445.200.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9 y 26 del Decreto 1.870/1968, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes.

Santander, 11 de junio de 1973.—El delegado de Trabajo (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Solicitud de permiso de trabajo para extranjeros

Por la empresa "General, Fábrica Española del Caucho, S. A.", de Torrelavega, se ha solicitado permiso de trabajo para un extranjero, técnico de neumáticos, con amplios conocimientos de la fabricación de cubiertas, con la retribución anual de pesetas 344.400.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9 y 26 del Decreto 1.870/1968, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes.

Santander, 11 de junio de 1973.—El delegado de Trabajo (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el expediente de revisión del Convenio Colectivo Sindical para el Grupo Comercio Sindicato del Metal, acordado por las representaciones económica y social del mismo, y

Resultando que dicho expediente fue remitido a esta Delegación por la de Sindicatos en 28 de abril de 1973, con informe que, entre otros extremos, contenía el de que su implantación no implicaba aumento en los precios.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio antes indicado, en lo referente a su aprobación o declaración de ineficacia, viene determinada en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24 de abril de 1958 y los artículos 19 a 22 del Reglamento aplicable a la misma, aprobado por Orden de 22 de julio del mismo año;

Considerando que, habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento antes mencionado, y siendo conforme con lo dispuesto en el Decreto-Ley 22/1969, de 9 de diciembre, regulador de la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 25 de la Ley y Reglamentos de Convenios Colectivos Sindicales.

Vistos los preceptos legales citados, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Primero: Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para el Grupo Comercio Sindicato del Metal.

Segundo.—Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al delegado provincial de Sindicatos para su notificación a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

Santander, 4 de mayo de 1973.—
El delegado de Trabajo (ilegible).

Texto íntegro del Convenio Colectivo Sindical de trabajo del Grupo Provincial de Comercio, encuadrado en el Sindicato del Metal

Artículo 1.º Ambito funcional.—A las estipulaciones del presente Convenio quedarán sometidos todos los trabajadores y empresas encuadrados en los Grupos de Comercio del Sindicato Provincial del Metal.

Artículo 2.º Ambito territorial.—Las disposiciones del mismo regirán en toda la provincia de Santander, y afectarán, igualmente, a todas aquellas empresas que, radicando su sede principal en otra provincia, tengan en ésta alguna delegación o sección que dependa de la misma.

Artículo 3.º Ambito temporal.—El presente Convenio entrará en vigor, una vez aprobado, pero sus efectos económicos se retrotraerán a primero de abril de 1973.

Su duración se fija en dos años, a contar del 1 de abril de 1973, y se entenderá prorrogado tácitamente en períodos de un año, salvo que cualquiera de las partes lo denunciase con

una anticipación de tres meses a la fecha de extinción del Convenio o de la última de sus prórrogas.

Artículo 4.º Vigencia provisional.—Denunciado este Convenio en la forma y plazo legales, mientras sea estudiado el que haya de sustituirle, bien por revisión o bien por rescisión, y en tanto no se llegue a un acuerdo en fecha de vencimiento, se entenderá prorrogado en todas sus partes, hasta tanto sea aprobado el que le sustituya o se dicte norma de obligado cumplimiento, en el que, no obstante, podrá acordarse retroactividad a la fecha de caducidad del sustituido.

Artículo 5.º Condiciones anteriores a la entrada en vigor del Convenio.—Las mejoras de toda clase establecidas en el presente Convenio podrán ser absorbidas por aquellas que voluntariamente tengan concedidas las empresas a sus productores.

Asimismo, todas las condiciones económicas o de otra índole convenidas en este Convenio, estimadas en conjunto, se establecen con carácter mínimo, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantados en las distintas empresas que apliquen más beneficios con respecto a las convenidas, deben ser respetadas.

Artículo 6.º Sueldos y salarios.—Serán los siguientes:

	Pesetas
Personal técnico titulado	
Titulado de grado superior.	10.000
Ayudante técnico sanitario.	7.000
Titulado grado medio	8.000
Personal mercantil técnico no titulado	
Director	10.380
Jefe de personal	9.000
Jefe de ventas	9.000
Jefe de sucursal y supermercado	8.000
Jefe de grupo	7.500
Encargado establecimiento, vendedor-comprador, subastador	7.000
Jefe de división	9.250
Jefe de Compras	9.000
Encargado general	9.000
Jefe de almacén	8.000
Jefe de sección mercantil ...	7.000
Intérprete	7.000
Personal mercantil propiamente dicho	
Viajante	7.000
Dependiente de 25 años en adelante	7.000

	Pesetas
Corredor de plaza	7.000
Dependiente de 22 a 25 años	6.200
Dependiente mayor (10 por 100 más que el mayor de 25 años).	
Aprendiz de segundo año...	2.750
Aprendiz de cuarto año ...	4.250
Ayudante	6.000
Aprendiz de primer año ...	2.160
Aprendiz de tercer año	3.500
Personal técnico no titulado	
Director	10.380
Jefe administrativo	8.200
Contable	7.200
Jefe de división	9.000
Secretario	7.000
Jefe de sección administrativo,	7.500
Personal administrativo	
Contable-cajero o taquimecanógrafa en idioma extranjero	7.200
Auxiliar administrativo o perforista	6.000
Auxiliar administrativo o perforista con 5 años de servicio	6.500
Aspirante de 16 a 18 años.	3.420
Auxiliar caja de 18 a 20 años	6.200
Auxiliar caja de 22 a 25 años	6.600
Auxiliar caja de 25 años ...	6.800
Oficial administrativo u operador de máquinas contables	7.000
Aspirante de 14 a 16 años.	2.160
Auxiliar de caja de 16 a 18 años	3.420
Auxiliar de caja de 20 a 22 años	6.200
Auxiliar de caja mayor de 25 años	6.800
Personal de servicio y actividades auxiliares	
Jefe de sección de servicios.	7.500
Escaparatista	6.500
Delineante	7.500
Rotulista	6.500
Profes. Oficial de primera.	6.500
Capataz	6.200
Ascensorista	6.000
Mozo	6.000
Dibujante	8.000
Ayudante de montaje	6.000
Visitador	6.000
Jefe de taller	7.000
Profes. Oficial de segunda.	6.200
Mozo especializado	6.100
Telefonista	6.000

Pesetas

Personal subalterno

Conserje	6.000
Vigilante, sereno, ordenanza, portero	6.000
Cobrador	6.000
Personal de limpieza (por horas)	30

Artículo 7.º Para el segundo año de vigencia del presente Convenio, la tabla salarial se incrementará con el índice de incremento del coste de vida que haya sufrido en el año 1973, y que, como mínimo, será el 10 por 100 de la tabla retributiva.

Artículo 8.º Aumentos por años de servicio.—Con excepción del tiempo de aspirantazgo u aprendizaje, se computará el tiempo que se preste servicios para la misma empresa para los aumentos por tiempo de servicio o antigüedad, consistentes en el abono de cuatrienios en la cuantía del 3 por 100 del salario Convenio, respetándose las cantidades superiores que individualmente pudieran percibir al aplicar el 5 por 100 establecido en el Convenio anterior, hasta la entrada en vigor de la Ordenanza Laboral.

Artículo 9.º Gratificaciones.—Las gratificaciones que establece el artículo 42 de la Ordenanza, con motivo de las festividades de 18 de Julio y Navidad, seguirán siendo de una mensualidad, pero calculados sobre los salarios y sueldos del presente Convenio, más antigüedad.

Artículo 10. Beneficios.—El personal afectado por el presente Convenio percibirá en el primer trimestre del año, en concepto de participación en beneficios, una gratificación extraordinaria equivalente a una mensualidad del sueldo establecido en el presente Convenio, más antigüedad.

Artículo 11. Vacaciones. — Todo el personal incluido en las disposiciones de este Convenio tendrán derecho al disfrute de unas vacaciones anuales retribuidas, de la siguiente forma:

Hasta 10 años de permanencia en la empresa, 21 días naturales.

De 10 en adelante, 26 días naturales.

Artículo 12. Período de prueba.—El período de prueba para el personal de nuevo ingreso, de acuerdo con la Ordenanza, será el siguiente:

Nueve meses para el personal técnico titulado y director.

Seis meses para los jefes de división, personal, de compras, de ventas.

Tres meses para el encargado general y viajante.

Restante personal técnico no titulado; restante personal mercantil y personal administrativo, un mes.

Personal de actividades auxiliares y personal subalterno, quince días.

Este período de prueba también será de aplicación para los casos de ascenso a superior categoría de aquel personal que, con arreglo a la Ordenanza, pueda ser ascendido libremente por la empresa.

Artículo 13. Ceses.—El personal afectado por este Convenio, para cesar en la empresa, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 33 de la vigente Ordenanza de Trabajo para el comercio y los que en un plazo mínimo de quince días naturales de antelación al cese no lo comuniquen a la empresa, perderán el derecho al percibo de los aumentos que este Convenio concede sobre sueldos mínimos legales o reglamentarios establecidos, y la parte proporcional de vacaciones y gratificaciones que pudieran corresponderle.

A este efecto, todo productor deberá comunicar, por escrito, a la empresa, en ejemplar duplicado, sus deseos de dejar el puesto de trabajo, debiendo exigir la devolución de una de las copias presentadas, diligenciada por el empresario.

Artículo 14. Jornada de trabajo.—La jornada laboral desde la aprobación del Convenio será de 5 días a 8 horas y el sábado o lunes de 5 horas, en total 45 horas laborales semanales. Esta jornada será para todos los Grupos de Comercio del Sindicato Provincial del Metal.

Los comerciantes mixtos, como bazares, etc., cuando tengan alguna sección que deba estar encuadrada en el Sindicato del Metal, aplicarán también esta jornada a la sección correspondiente, o a la totalidad del Comercio, si no hubiese diferenciación posible.

Los Grupos que establecerán la jornada de 5 horas los sábados serán los siguientes:

A) Comercio de chatarra, almacenistas de hierros y aceros, almacén de tuberías y accesorios, mayoristas y detallistas de ferretería, comercio de cuchillería, vendedores de muebles metálicos, comercio de artículos sanitarios y aparatos profesionales, comercio de máquinas y herramientas, comercio de maquinaria agrícola, importadores y comerciantes de roda-

mientos, importadores y comerciantes de máquinas de oficina, comercio de material de saneamiento, comercio de automóviles, camiones y motocicletas, vendedores de bicicletas y accesorios, comercio de accesorios y recambios de automóviles, almacenistas de metales no férreos, comercio de maquinaria eléctrica, comercio de material eléctrico y comercio de aparatos electrodomésticos.

Las agrupaciones que establecerán la jornada de 5 horas los lunes serán las siguientes:

B) Comercio de armería y artículos de deportes, importadores y comerciantes de relojes, comercio de joyería y platería y comercio de bisutería y similares.

La jornada de los sábados habrá de terminar, como máximo, a las 14 horas, y la jornada de los lunes no comenzará antes de las 15 horas.

Si durante la vigencia del Convenio alguna agrupación de empresarios observase que por perjuicios económicos le interesaría modificar la jornada reducida del sábado por la del lunes, o a la inversa, mediante acuerdo mayoritario por la asamblea de empresarios de la agrupación y con la certificación pertinente del Sindicato, podrán interesar de la Delegación de Trabajo la modificación de la jornada reducida, pasando del Grupo A al Grupo B, o viceversa.

Artículo 15. Horario de trabajo.—Teniendo en cuenta la jornada que establece el presente Convenio, el horario general para toda la provincia será el siguiente:

Los días de jornada normal, la jornada será por la mañana de 9 a 13 y, por la tarde de 15,30 a 19,30.

La jornada de los sábados, para los que tienen jornada reducida en este día, será de 9 a 14 horas.

Los lunes, para los que tienen reducida la jornada en este día, será de 15 a 20 horas.

Horario de verano. — El horario desde el 15 de junio al 14 de septiembre, en los días normales de trabajo, será de 9 a 13,15 por la mañana, y de 15,45 a 19,30 por la tarde.

Artículo 16. Enfermedad.—Según lo dispuesto en el artículo 54 de la Ordenanza de Trabajo y, en su consecuencia, en caso de enfermedad debidamente acreditada, percibirán los productores el sueldo íntegro desde el primer día de baja con una duración máxima de doce meses, descontando del mismo las prestaciones económicas que perciba de la Seguridad

Social por dicho motivo, al igual que en la incapacidad temporal por accidente de trabajo o enfermedad profesional, y aun en el supuesto de que sea sustituido durante la baja por otro trabajador.

Artículo 17. Licencias. — Las licencias señaladas en el artículo 67 de la Ley de Contrato de Trabajo y en los artículos 56 y 59 de la Ordenanza de Trabajo para el comercio, se concederán, en caso de enfermedad grave o fallecimiento, a los obreros por los padres y hermanos políticos.

Artículo 18. Ropa de trabajo. — Las empresas entregarán a cada productor dos prendas de trabajo (buzo, bata, chaquetillas o la prenda apropiada para la misión que tiene encomendada) por año de trabajo y al comienzo de la prestación de servicio.

Artículo 19. Fiestas recuperables. Se recuperarán diariamente los minutos necesarios, recogiendo los artículos para compensar el tiempo en las fiestas recuperables que existan durante el año.

Artículo 20. Seguridad Social. — A efectos de la seguridad Social se tendrán en cuenta los beneficios del presente Convenio y se estará a lo dispuesto por la Legislación General.

Repercusión en precios. — Ambas partes hacen constar su criterio de que los acuerdos de este Convenio no determinarán un alza en los precios, a pesar de las mejoras económicas establecidas en favor de los trabajadores, y que, en cuanto a la elevación de los mismos, ha de estarse a lo dispuesto por el Decreto-Ley de 7 de noviembre de 1968 y Orden de 17 de diciembre del mismo año, sobre ordenación de precios.

Y de conformidad con el texto del Convenio, una vez dada lectura del mismo, firman los componentes de la Comisión, en Santander a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres, de todo lo cual certifico, con el visto bueno del presidente. — (Hay varias firmas ilegibles).

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**

Sección de Industria

Autorización administrativa
de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instala-

ción eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía General de Electricidad "Montaña".

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Reocín.

Finalidad y características: Línea aérea, trifásica, a 12 kV. Origen en central hidroeléctrica de "La Flor". Final en apoyo 17 de la línea Torrelavega-La Flor. Longitud: 4.061 metros.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 483.601 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Industria, sita en Castelar, 13, Santander, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de junio de 1973. — El elegado provincial, P. D., el ingeniero jefe de la Sección de Industria, Alberto Lasso de la Vega.

**ANUNCIOS DE SUBASTA
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER**

Anuncio de subasta

Objeto. — Abastecimiento y distribución de agua a Adal-Treto, Cicero, Bárcena, Gama y Ambrosero, término municipal de Bárcena de Cicero.

Tipo. — 8.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución. — 18 meses.

Garantías. — La provisional, 155.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la oficina de

Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas. — A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 25 de junio de 1973. — El presidente, Rafael González Echeagaray. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Anuncio

1. Objeto. — Construcción de una vivienda y reparación de la escuela de Santa Cruz de Iguña.

2. Tipo. — 300.000 pesetas.

3. Plazo de ejecución: cuatro meses.

4. Garantía provisional: 6.000 pesetas.

5. Garantía definitiva: 2 por 100 del tipo de licitación.

6. Modelo de proposición. — Don, vecino de, calle, en nombre propio (o en representación de), se compromete a ejecutar las obras mencionadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número con estricta sujeción al pliego de condiciones técnicas y económico administrativas, en la cantidad de (Fecha y firma de proponente).

Se acompañará declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o de incompatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

7. Pagos. — Con cargo al presupuesto extraordinario actualmente en tramitación.

8. Presentación de plicas. — En Secretaría, dentro de los diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las trece horas.

9. Apertura de plicas. — Al día siguiente de la terminación del plazo anterior, a las once horas.

10. Los gastos de este anuncio serán de cuenta del contratista.

Molledo, 28 de mayo de 1973.—El alcalde - presidente, Julio Gutiérrez García. I.091

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

Anuncio de concurso

Este Ayuntamiento anuncia concurso para la adquisición de material, consistente en 500 tubos de cemento, de 30 centímetros de diámetro, y sus correspondientes accesorios, así como 50 sacos de cemento y 50 metros cúbicos de arena y cuanto otro material accesorio sea necesario, con destino a la obra de alcantarillado del barrio de la Quintana, a efectuar por prestación personal.

Las proposiciones podrán enviarse al Ayuntamiento en un plazo reducido de diez días, en uso de la autorización prevista en el artículo 19 del Reglamento de Contratación, por razones de urgencia.

Barcena de Pie de Concha, 19 de junio de 1973.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Anuncio de subasta

Al día siguiente, después de transcurridos veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todos días hábiles, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta de los productos forestales siguientes:

Número 1. A las dieciocho horas: Un lote consorciado con don Isidoro Iglesias Guerra, con 270 eucaliptos, 105 metros cúbicos de madera, con un tipo de licitación de 44.100 pesetas.

Número 2. Seguidamente: Un lote consorciado con don Jesús Llera Pérez, con 100 eucaliptos, 27 metros cúbicos de madera y 5 estéreos de leña, con un tipo de licitación de 6.000 pesetas.

Número 3. A continuación: Un lote consorciado con don Antonio Colsa Cuesta, con 2.000 eucaliptos, 160 metros cúbicos de madera, con un tipo de licitación de 40.000 pesetas.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de con-

diciones administrativas y facultativas publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia número 150, de fecha 15 de diciembre de 1972.

Las proposiciones para optar a las subastas, debidamente reintegradas y con la documentación en regla, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil a la apertura de plicas.

Los depósitos provisionales consistirán en el 10 por 100 del precio base de licitación, para tomar parte en la subasta, y la definitiva el 25 por 100.

Caso de que alguna o todas las subastas anteriormente anunciadas quedasen desiertas, se celebrará nueva subasta, sin más anuncio, en las mismas condiciones y a la misma hora, el quinto día hábil siguiente.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Cartes, 6 de junio de 1973.—El alcalde, Bernardo Ríos Martín. I.106

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Edicto

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 417/70 que se tramitan en este Juzgado a instancia de "Central de Inversión y Crédito", contra don Antonio Ponce-la Gómez, sobre reclamación de 3.484 pesetas, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, los bienes embargados al demandado y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diecinueve de julio próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 por 100 del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Relación de los bienes

Un automóvil, "Renault-Gordini", matrícula S.-30.677.

Importe total de la valoración, 15.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 20 de junio de 1973. — El juez municipal, José

Manuel Balboa Cobo.—El secretario, V. Villar Padín.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía —hoy en ejecución de sentencia— a instancia de doña María de las Mercedes Guerrero y García Torne, representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don Bernardo Torre Sordo, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta ciudad, declarado en rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del local bajo de la casa número 24 del Paseo de Pereda, de esta ciudad, donde se encuentra instalada la "Cafetería Sonderklas".

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno (Palacio de Justicia, calle Alta, número 18) el próximo día treinta y uno de julio, a las once horas; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, al menos, igual al diez por ciento del precio de la segunda subasta, que fue el de tres millones trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas.

Dado en Santander a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad,

Por el presente, hago saber: Que en ejecutoria, número 86 de 1972, dimanante de diligencias preparatorias, número 80 de 1972, por quebrantamiento de condena e imprudencia, contra Pedro Gutiérrez Miranda, se ha

acordado sacar a primera y pública subasta el automóvil embargado, marca "Seat 600", matrícula M-358.190, por término de ocho días y precio de tasación de cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el próximo día 12 de julio del corriente año, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado el diez por ciento del precio, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y que el vehículo se encuentra depositado en poder de su propietario actual.

Santander, 5 de junio de 1973.—
El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.
El secretario, José Casado. I.165

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, a instancia de don Sinfórico Bárcena Salas, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Santander, que actúa por sí y en nombre de la comunidad de bienes que forma con doña Pilar, doña Concepción y doña Balbina Bárcena Salas; don José Luis Herrera Bárcena y doña María del Carmen, conocida por Carmen Anievas Bárcena, todos mayores de edad, se tramita expediente de dominio para la inmatriculación a su favor en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de la cuarta parte indivisa de la siguiente finca de su propiedad:

Rústica.—Terreno a prado, radicante en el pueblo de Soto la Marina, barrio de Murillo, llamado del Tubo, de cabida doscientos sesenta y ocho carros, igual a catorce hectáreas ochenta áreas, dentro del cual se halla enclavado un edificio, que consta de planta baja, piso y desván, y, adosado a él, por el Oeste, cuadra y pajar, y linda: al Norte y Este, caminos vecinales; Sur, finca de don Sinfórico, doña Pilar, doña Concepción y doña Balbina Bárcena Salas; don José Luis Herrera Bárcena y doña Carmen Anievas Bárcena, y Oeste, herederos de Ignacio San Miguel. Antes lindaba: Al Sur, finca adjudicada

a doña María, don Tomás, don José y doña Lucrecia Agüero Santelices.

Convocándose por medio del presente a la titular registral doña Lucrecia Agüero Santelices o sus causahabientes, cuyos domicilios se ignoran, así como a las personas desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado en dicho expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

Por la presente cédula, dimanante del juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 339/73, se acuerda citar al lesionado Antonio Tames Frascuelo, que se encuentra trabajando en Santander, en la embarcación "Nico", y sin domicilio fijo, a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio el día doce de julio próximo, y hora de las doce treinta, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación a Antonio Tames Frascuelo, expido la presente, en Torrelavega a trece de junio de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, P. H., M.^a V. Benito.

I.164

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Gerardo Diego Gutiérrez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar tres máquinas de coser y dos acondicionadores de aire en Prolongación de Guevara, 9 y 11.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de junio de 1973.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 13 de los corrientes, el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que

habrán de regir en el concurso para la contratación de un estudio geotécnico del subsuelo de la Avenida de Alfonso XIII, destinado a la construcción de un aparcamiento subterráneo para vehículos, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en concordancia con el apartado 1.º del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en Oficialía Mayor (Oficiales Letrados).

Santander, 22 de junio de 1973.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Concurso para proveer la plaza de recaudador de aguas de este Ayuntamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre Reglamentación General de Selección de aspirantes para el ingreso en la Administración Pública, a continuación se relacionan los aspirantes admitidos y eliminados para el concurso-oposición convocado, significando que, durante el plazo de quince días, los que se consideren perjudicados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aspirantes admitidos

Don Conrado Pérez Río.

Aspirantes eliminados

Ninguno.

Santa María de Cayón, 16 de junio de 1973.—El alcalde accidental, Rufino García Pila.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Número suelto del año en curso...	8
Número de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83, Santander.—1973

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de junio de 1973:

	Pág.		Pág.		Pág.
ADMINISTRACION PROVINCIAL				ANUNCIOS OFICIALES	
Gobierno Civil de Santander					
Circular número 32. Sobre la campaña nacional contra la hidatidosis durante el año 1973	589	Anunciando devoluciones de fianzas a favor de don Gabino Fernández Alonso.	621	3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres de Santander	590
Circulares números 33 y 34. Sobre la extinción oficial de la enfermedad denominada "fiebre aftosa o glosopeda" en el ganado bovino y porcino de los pueblos y Municipios que se mencionan	597	Anunciando el estado de precios para la valoración de las especies que han de suministrarse a las tropas del Ejército y Guardia Civil, transeúntes por los pueblos de la provincia, durante el presente mes de junio	637	Delegación Provincial de Trabajo de Santander	598
Circular número 35. Sobre la extinción oficial de la fiebre aftosa en los Ayuntamientos que se mencionan	613	Anuncio de convocatoria a sesión extraordinaria para el día 22 de los corrientes	645	Jefatura Provincial de Carreteras	605
Circular número 36. Anunciando las instrucciones pertinentes para cuidar con esmero la presentación de los núcleos urbanos, casas, calles, caminos, lugares de recreo y esparcimiento, playas, etc.	629	Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1973	645	Delegación Provincial del Ministerio de Industria	606
Circular número 37. Sobre el visado a la creación de una plaza de jefe de material en el Ayuntamiento de Santander	637	Anunciando la devolución de la fianza a favor de don Jesús Peredo Arce, vecino de La Concha (Villaescusa)	653	Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura	606
Circular número 38. Sobre una rectificación a la Circular número 28	637	Anuncio de devolución de fianza a favor de la empresa ANSA, vecina de Madrid	669	Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda	607
Excelentísima Diputación de Santander		Anunciando la exposición al público del expediente número 2 de modificaciones de crédito, dentro del vigente presupuesto ordinario	677	Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura	614
Anunciando el expediente del anteproyecto del presupuesto extraordinario "2/73", para terminación de obras en la Casa de Salud Valdecilla	590	Anuncio de exposición al público del expediente del presupuesto extraordinario 2/73, para terminación de obra en la Casa de Salud Valdecilla	677	Delegación Provincial del Ministerio de Industria	614
Extracto de resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial desde el día 27 de abril al 25 de mayo del corriente año	597	Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio del corriente año	677	Jefatura Provincial de Carreteras de Santander	614
Anuncio de devolución de fianza a favor de don Abín Diego Cuesta	605	Anuncio de exposición al público de los proyectos de obras que se relacionan, redactados por los Servicios Técnicos de la Corporación	685	Delegación Provincial de Trabajo de Santander	621
Anuncio de devolución de fianza a favor de don Agustín Alonso Sainz, vecino de Setién ...	614	"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		Comisaría de Aguas del Norte de España	623
Anuncio de convocatoria a sesión extraordinaria	621	Ministerio de Justicia		Junta Municipal del Censo Electoral de Santander	630
		Decreto 1.032/1973, de 17 de mayo, por el que se deja sin efecto la prohibición establecida en la disposición adicional primera de la Ley de Arrendamientos Urbanos		Delegación Provincial del Ministerio de Industria	630
				Dirección Facultativa del Puerto de Santander	637
				Dirección General de la Vivienda	638
				Delegación Provincial de Trabajo de Santander	647
				3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres	653
				Delegación Provincial de Trabajo de Santander	654
				Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valdeolea	654
				Delegación Provincial del Ministerio de Industria	654
				Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Santander	661
				3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres	669
				Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura	669
				Ferrocarriles de Vía Estrecha (Feve)	670
				Comisaría de Aguas del Norte de España	670
				Jefatura de Costas y Puertos del Norte	678
				Delegación Provincial de Trabajo de Santander	685
				Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	688

	Pág.
ADMINISTRACION ECONOMICA	
Delegación de Hacienda	590
Recaudación de Tributos del Estado de la zona de Piélagos...	602
Recaudación de Tributos del Estado de la zona primera de Santander	607
Recaudación d Tributos del Estado de la zona de Piélagos ...	617
Recaudación de Tributos del Estado de la zona primera de Santander	623
Recaudación de Tributos del Estado de la zona de Torrelavega	624
Administración de Impuestos Inmobiliarios de Santander	638
Delegación de Hacienda de Santander	648
Delegación de Hacienda	654
Delegación de Hacienda de Santander	663
Delegación de Hacienda	672
Delegación de Hacienda	678

	Pág.
ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Exema. Diputación Provincial ...	590
Ayuntamiento de Santander ...	591
Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	592
Ayuntamiento de San Felices de Buelna	593
Junta Vecinal de Hermosa	593
Delegación Provincial de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	593
Recaudación de Tributos del Estado de la zona de Torrelavega	602
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número veinte de Madrid	602
Ayuntamiento de Santander	607
Ayuntamiento de Pesaguero ...	617
Delegación Provincial de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	617
Exema. Diputación Provincial...	624
Fundación "Marqués de Valdecilla"	625
Ayuntamiento de Suances	625
Delegación provincial de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	625
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña	626
Magistratura de Trabajo	626
Exema. Diputación Provincial...	631
Delegación Provincial de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	632
Ayuntamiento de Vega de Liébana	632
Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso	632
Ayuntamiento de Cartes	632

	Pág.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	632
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander	633
Juzgado Municipal número dos de Santander	633
Magistratura de Trabajo de Santander	633
Exema. Diputación Provincial...	638
Delegación Provincial de Agricultura	639
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	640
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander	640
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número doce de Madrid	640
Delegación de Hacienda de Santander	650
Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo	650
Ayuntamiento de Ruiloba	650
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander	650
Recaudación de Tributos del Estado de la zona primera de Santander	657
Ayuntamiento de Santander ...	657
Ayuntamiento de Rasines	663
Ayuntamiento de Liendo	665
Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo	665
Exema. Diputación Provincial ...	674
Exema. Diputación Provincial ...	681
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	682
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander	682
Recaudación de Tributos de Torrelavega	683
Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa	683
Ayuntamiento de Reocín	683
Exema. Diputación Provincial ...	688
Ayuntamiento de Molledo	688
Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha	689
Ayuntamiento de Cartes	689
Juzgado Municipal número uno de Santander	689
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	689

	Pág.
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales: páginas, 593, 603, 607, 617, 626, 634, 641, 651, 657, 666, 675, 683 y	690

	Pág.
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos de: Santander, Cartes, Piélagos, Penagos, Santoña, Santillana del Mar, Camaleño, Medio Cudeyo y Voto	595
Ayuntamientos de: San Felices de Buelna, Bareyo Castañeda y Santa María de Cayón	604
Ayuntamientos de: Santander, Argoños, Santiurde de Toranzo, San Vicente de la Barquera, Marina de Cudeyo, Selaya, Piélagos, Bárcena de Pie de Concha, Torrelavega, Cieza, Traveso, y Junta Vecinal de Cuchía-Miengo	611
Ayuntamientos de: Santander, San Vicente de la Barquera, Reinosa y Escalante	620
Ayuntamientos de: Bareyo, Castro Urdiales, Udías, Valderredible, Torrelavega, Santoña, Camaleño, y Junta Vecinal de Camesa	628
Ayuntamientos de: Miengo, Sarro, Herrerías, Polaciones, y Juntas Vecinales de Treceño, Lamadrid, Roiz, El Tejo, San Vicente del Monte, Labarces y Cavedes	636
Ayuntamientos de: Santander, Suances, Arredondo y Hermandad de Campoo de Suso	644
Ayuntamientos de: Camargo, Villafufre y Medio Cudeyo	652
Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Valdáliga, Puente Viesgo, Vega de Pas, Medio Cudeyo, Liérganes, Laredo, Enmedio, Reocín, Rasines, Piélagos, Santillana del Mar, Alfoz de Llorredo, Valdeprado del Río, Las Rozas de Valdearroyo, Hermandad de Campoo de Suso y Villanueva de Henares (Palencia)	659
Ayuntamientos de Camargo y Ampuero	658
Ayuntamientos de: Santander, Ampuero, Ribamontán al Mar, Villaescusa, Las Rozas de Valdearroyo, Cillorigo, Santiurde de Reinosa, y Junta Vecinal de Molledo	675
Ayuntamientos de: Santander, Santiurde de Toranzo y Reinosa	684
Ayuntamientos de Santander y Santa María de Cayón	690

	Pág.
ANUNCIOS PARTICULARES	
Caja de Ahorros de Santander ...	596
Caja de Ahorros de Santander ...	652